

RESOLUCION No.

(002448)

13 JUL. 2019

“Por medio de la cual se ordena pago de la cuota de bonificación extracurricular a favor del docente LUIS ANGEL FAJARDO QUIÑONES”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 00002 del 16 de febrero 2009

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral No. 002088 de fecha mayo 16 de 2019, se autorizó bonificación extracurricular a el docente **LUIS ANGEL FAJARDO QUIÑONES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 6.816.069, la suma de \$1.244.217 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M.L.), por concepto de bonificación docente por dictar el módulo Marco Legal Colombiano y Política de Inclusión, correspondiente a el Diplomado en Técnica ABA, por lo cual es menester ordenar el pago de la cuota de Bonificación extracurricular del docente antes mencionado, el cual se había determinado en una (1) cuota, previa presentación del certificado de recibo a satisfacción de los servicios prestados expedido por el Jefe del Departamento de Extension y Proyeccion Social ante el Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano y del acta de inicio y cumplimiento del punto de equilibrio de la actividad certificado por el Departamento de Gestión Financiera.

Que el Jefe del Departamento de Extension y Proyeccion Social presentó al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano, Certificado de Recibo a satisfacción del servicio prestado por el docente **LUIS ANGEL FAJARDO QUIÑONES**, correspondiente al periodo comprendido del 17 de mayo al 15 de junio de 2019, corresponde a la cuota de Bonificación ordenada, y el acta de inicio y cumplimiento del punto de equilibrio de la actividad certificado por el Departamento de Gestión Financiera con lo cual se acredita la idónea ejecución del proyecto en lo atinente al docente beneficiario de la bonificación.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la cuota de bonificación Extracurricular a el **LUIS ANGEL FAJARDO QUIÑONES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 6.816.069, la suma de \$1.244.217 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M.L.), por concepto de bonificación docente por dictar el módulo Marco Legal Colombiano y Política de Inclusión, correspondiente a el Diplomado en Técnica ABA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al docente **LUIS ANGEL FAJARDO QUIÑONES**, a el Jefe del Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, la expedición del presente acto, para lo de sus competencias.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: José Púa
Revisó: Hector Silvera